RESOLUCIÓN DNCP Nº 5203 / 2019

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA N° 2 AL CONTRATO DNCP N° 21/2018 «MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES» - CD N° 12/2018 - ID N° 345.999, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA OPEL – OBRAS Y PROYECTOS ELECTROMECÁNICOS Y LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 05 de diciembre de 2019

VISTO: La solicitud realizada por el Departamento de Servicios Generales de la DNCP, los antecedentes de la convocatoria, identificada con el ID N° 345.999, el Dictamen UOC de fecha 05/12/2019, la Ley Nº 2051/03 «*De Contrataciones Públicas*», la Ley N° 3439/07 «*Que modifica la Ley N° 2051/03 ´De Contrataciones Públicas´ y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*», los Decretos reglamentarios y sus correspondientes modificaciones, el Decreto Nº 285/2018, la Resolución DNCP N° 844/18 «*Por la cual se establece directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03…»;* y

CONSIDERANDO: Que, mediante el Memorándum de fecha 02 de diciembre del corriente, el Departamento de Servicios Generales de la DNCP, Administrador del Contrato, solicita a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC), iniciar los trámites para la modificación de los montos de los lotes 2 y 3 del Contrato DNCP N° 21/2018, suscripto entre la firma Opel -Obras y Proyectos Electromecánicos- *de Carlos Irineo Sena Cáceres* y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la prestación del servicio de *«Mantenimiento y reparación de generadores».*

Que, los lotes Nº 2 y 3 del mencionado contrato tenían inicialmente una vigencia de 12 (doce) meses, contados desde el 28 de noviembre de 2018. En fecha 11 de octubre del corriente se suscribe la Adenda N° 1 al contrato, la cual extiende el plazo de vigencia de los lotes N° 2 y 3 hasta el 30 de marzo de 2020, por lo tanto, se verifica que el mismo, no sólo se encuentra plenamente vigente, sino que también resulta susceptible de modificaciones de conformidad a lo indicado en la normativa correspondiente.

Que, la Resolución DNCP N° 844/18 establece las directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03. El Artículo 2° de la resolución dispone que: *«…la modalidad de **´Contrato Abierto´**, será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato…».*

Que, en el Artículo 9° de la citada Resolución, se establecen las reglas en cuanto a las modificaciones a ser introducidas con posterioridad a la suscripción de los contratos abiertos, expresando entre otros conceptos: *«…a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta un 20% (veinte por ciento) la cantidad o monto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, sin alterar la cantidad o monto mínimo establecido siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato. b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Que, la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Servicios (UOC) a través del Dictamen UOC de fecha 05/12/2019, recomienda la redistribución de los montos máximos de los lotes N° 2 y 3, y el incremento del 20% del lote N° 2, de manera a contar con saldo suficiente para la utilización de los servicios más solicitados al proveedor de acuerdo a la necesidad institucional existente, tal como exige la normativa vigente. Se detalla en el siguiente cuadro, la situación inicial del contrato:

	Lote N° 2	**Lote N° 3**
Monto mínimo	₲ 10.000.000	₲ 25.000.000
Monto máximo	₲ 20.000.000	₲ 50.000.000

Por ende, con la modificación a ser realizada, los nuevos montos del contrato quedarán establecidos de la siguiente manera:

	Lote N° 2	**Lote N° 3**
Monto mínimo	₲ 10.000.000	₲ 25.000.000
Monto máximo 1	₲ 20.000.000	₲ 50.000.000
Modificación del monto máximo (20% del lote 3)	+ ₲ 10.000.000	- ₲ 10.000.000
Monto máximo 2	₲ 30.000.000	₲ 40.000.000
Ampliación del 20% del total máximo	₲ 4.000.000	₲ 0
Monto máximo 3	**₲ 34.000.000**	**₲ 40.000.000**

Que, por Decreto Nº 285 de fecha 21 de septiembre de 2018, el Abg. Pablo Fernando Seitz Ortiz, fue nombrado como Director Nacional de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1° **MODIFICAR** los montos máximos de los lotes N° 2 y 3 del Numeral 5 del Contrato DNCP N° 21/2018, denominado «*Mantenimiento y reparación de generadores*» - ID N° 345.999, quedando los mismos establecidos de la siguiente manera:

	Lote N° 2	**Lote N° 3**
Monto mínimo	₲ 10.000.000	₲ 25.000.000
Monto máximo	₲ 34.000.000	₲ 40.000.000

Abog. Pablo Seitz Ortiz
Director Nacional
DNCP

Artículo 2° **AUTORIZAR** y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas, la prosecución de los trámites pertinentes para la formalización de la Adenda correspondiente.

Artículo 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.

Abg. PABLO SEITZ ORTIZ
Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * DIRECCIÓN *